

PODER LEGISLATIVO

Resolución
231/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 380

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA
ACTUALIZACIÓN Y ENVIO DE LAS BASES DE DATOS DE
CONTRIBUYENTES PARA LAS RETENCIONES DEL SISTEMA
SIRCRES Y CON QUE PERIODICIDAD SE ACTUALIZAN.**

Entró en la Sesión de: 30/09/2021

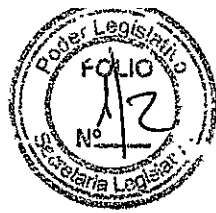
Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
27 SEP 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 380 Hs. 1300 FIRMA

FUNDAMENTOS:

SEÑORA PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores Provinciales con el objeto de poner a su consideración el presente Proyecto de Ley.

La Comisión Arbitral ha establecido las normas necesarias para la implementación del Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, y aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

Establece también que las jurisdicciones adheridas al régimen tienen la exclusiva responsabilidad en la administración y actualización del padrón de sujetos a los que se les practicará la recaudación de manera tal que deben normarse los circuitos y procedimientos pertinentes para desarrollar adecuadamente esta función, como así también la atención de todos los reclamos y/o presentaciones que efectúen los contribuyentes;

Posteriormente mediante la Ley provincial n°439, Art. 123 bis se "... *faculta a la Dirección General de Rentas a establecer y reglamentar un régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos que se aplicará sobre los importes acreditados en las cuentas abiertas en entidades regidas por la Ley nacional 21.526 a nombre de los contribuyentes de dicho impuesto, inclusive los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.*"

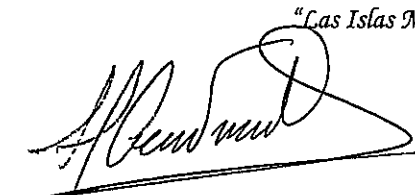
Que este artículo faculta indirectamente al utilizar el término inclusive a los contribuyentes locales, siendo que originalmente la Comisión arbitral habla de los contribuyentes del Convenio Multilateral.

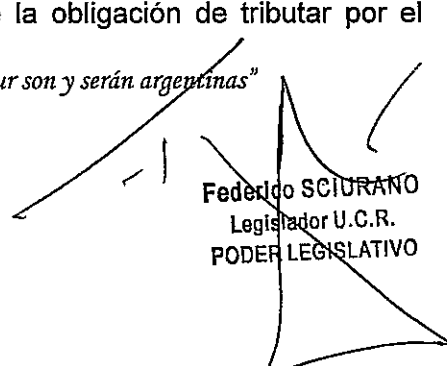
Asi mismo, AREF mediante Resolución 13/07 y 139/15 también incorpora a los contribuyentes **locales** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al régimen SIRCRESB, aplicando la retención sobre los importes acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley nro 21.526.

Que esta retención se efectúa sobre los importes acreditados en cuentas de cajas de ahorro y cuentas corrientes en pesos y en moneda extranjera, de los contribuyentes de Ingresos Brutos locales.

También el Código Fiscal en el Art. 133 ter Establece que el Régimen Simplificado del impuesto sobre los Ingresos Brutos, sustituye la obligación de tributar por el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

sistema general de dicho impuesto para aquellos contribuyentes que resulten alcanzados.

Que la actualización del padrón para su publicación y envío a La Comisión Arbitral es de exclusiva responsabilidad de AREF, y existen inquietudes de algunos contribuyentes respecto al procedimiento de actualización, ya que **considera a los contribuyentes con pedidos de baja de dicho impuesto de los años 2020 y 2021 como así también se encuentran contribuyentes del Régimen simplificado.**

Que aquellos contribuyentes locales que solicitan la devolución de la retención SIRCRES, deben iniciar un procedimiento administrativo lento, que **insume tiempo y dicha devolución se realiza meses después, sin contemplar el contexto inflacionario y los honorarios del contador que demanda ese trámite.**

El impacto de sobrecarga de tareas en la liquidación del impuesto, en entidades bancarias, en profesionales de estudios contables para la deducción del impuesto y las molestias en contribuyentes para tramitar los reclamos que genera este régimen, nos justifica los beneficios recaudatorios que se obtienen.

Es por ello que antes de evaluar una modificación del Código Fiscal solicitamos al Poder Ejecutivo que a través de la AREF pueda responder estas inquietudes para poder tener un conocimiento más acabado de la mecánica implementada.

Por los motivos expuestos que solicitamos a los Señores Legisladores la consideración del presente Pedido de Informe.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del área que corresponda informe:

1. Cuál es el procedimiento para la actualización y envío de las base de datos de contribuyentes para las retenciones del sistema SIRCREB y con qué periodicidad se actualizan.
2. Si se han sido incluidos en los últimos listados enviados al sistema SIRCREB contribuyentes del régimen simplificado y/o monotributistas.
3. Cual es el trámite que debe hacer un contribuyente que considera que no debería estar incluido en el sistema.
4. Cuanto tiempo se demora en hacer efectivo el reintegro de los fondos debitados en cuentas bancarias en caso que no hubiera correspondido dicha retención.

Artículo 2 ° .-Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.

"Las Islas de Tierra del Fuego y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO